

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN N.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 14 del mes actual.

Se hace público a los efectos legales.

Zamora 19 de Junio de 1917.

El Gobernador,

José María Martínez de Avellanosa.

Diputación provincial de Zamora

En este momento entra en el Salón el Sr. Gobernador, acompañado de los Diputados señores Núñez (D. Miguel) y Santiago (D. Fabriciano) y cedida que le fué a aquél la presidencia, dijo:

Obligación del cargo que inmerecidamente obstanto y que debo a la benevolencia del Gobierno de S. M., me impone el deber de acudir a esta primera sesión que celebráis, proporcionándome la satisfacción de encontrarme no solo entre amigos, sino entre queridos compañeros, por consideraros como tales, ya que desempeñé el cargo que vosotros en provincia hermana a esta de Zamora, a la que saludo, ya que no me ha sido posible hacerlo antes, por el nombre que ha sabido conquistar con los hijos ilustres que ha dado a la Nación en todos los órdenes y de los que vosotros, representantes de la misma, seréis dignos sucesores.

Felicité a la Corporación por el celo que demuestra en la defensa de los intereses provinciales, a los que lleva a la prosperidad, a pesar de la carencia de recursos, demostrándoselo las visitas que ha hecho a los establecimientos de beneficencia, donde encontró los enfermos en condiciones inmejorables y a la sala de ope-

raciones, donde estas se realizan, real y efectivamente sin escasear medio alguno en beneficio de los desgraciados y funcionando a la altura de los mejores.

Hizo observaciones referentes a las reformas que a su juicio podrían hacerse en los citados establecimientos y de una manera especial señaló la conveniencia de que a ser posible se separare del Hospital de Sotelo la Escuela Normal de Maestras, por el distinto fin a que están destinados uno y otro establecimiento; de reformar los locales del Hospital destinado para custodia de locos y de lo útil que sería a los niños del Hospicio la enseñanza agrícola, aparte de los distintos oficios que pueden aprender en el establecimiento, a cuyo objeto debía llevarse los con frecuencia a la Escuela de Agricultura que satisface la provincia, para ver de desarrollar en ellos esta enseñanza y poderles ser útil en alguna ocasión.

Rogó se habilite local, para que en el caso de no poderlas trasladar inmediatamente a Salamanca, donde la Junta de Trata de blancas tiene edificio destinado a su custodia, sean albergadas previamente las jóvenes abandonadas de sus padres y hasta de la sociedad.

Hizo resaltar la necesidad de que en estos tiempos calamitosos cada uno se desviva para ir más allá de lo que le exijan sus deberes, al objeto de intentar que en época no lejana sea España lo que fué o por lo menos gran parte de ello.

Dedicó un cariñoso recuerdo a los ex Diputados que cesaron últimamente, por el acierto con que habían desempeñado el cargo, saludó a los nuevos, de quienes espera cumplirán bien y fielmente con cuantas obligaciones y deberes se han impuesto, haciéndose dignos de la representación que abstentan y previo ofrecimiento de cooperación, consideración y afectos sinceros por ser—dijo—de castellano, terminó declarando, en nombre del Gobierno de S. M., abierto el período semestral.

El Sr. Gutiérrez (D. Ildefonso) en nombre de la Corporación dió las gracias por las frases de afecto que a la misma había dedicado,

devolvió el saludo que había hecho, y se ofreció y puso al servicio del Sr. Gobernador para cuanto pudiera redundar en beneficio del servicio público.

Abandonado el Salón por el Sr. Gobernador, por unanimidad se acordó el fijar en ocho el número de sesiones que ha de celebrar la Corporación en el actual periodo.

Pedida la palabra por el Sr. Santiago, hizo unir su voto al de la mayoría, en cuantas votaciones se habían celebrado en su ausencia.

El Sr. Presidente hizo constar que, en cumplimiento de lo acordado en la última sesión, la lápida que como homenaje al que fué Director de los Establecimientos de Beneficencia, D. Antonio Crespo y Carro, se hallaba colocada en la Sala de operaciones, proponiendo a la Corporación la conveniencia de trasladarse un momento a dicha oficina, al objeto de descubrir la lápida de referencia y que constase en acta dicho acto.

Aprobada por unanimidad la moción de la Presidencia, todos los Sres. Diputados indicados, en unión del Sr. San Román, se trasladaron a la Sala de operaciones del Hospital provincial, donde se encontraba el personal del establecimiento.

Por el Sr. Visitador, D. Eduardo Gutiérrez, se pidió la palabra, y concedida que fué, dijo: Señores: El cargo de Visitador me impone la obligación de dirigir la palabra y permitirme que las primeras sean para saludar a la esposa amantísima, a la virtuosa consorte del Sr. Crespo y Carro que compartió tantos años un hogar bendecido por tantos hijos y que hoy anonada en dolor, llora la pérdida sufrida; para los hijos del difunto, que siguiendo la labor del que les dió el ser, suben el áspero sendero de las ciencias con todas las amarguras que produce el perder un padre que se desvivió por educarles, por hacerles hombres, sin que un solo día dejase de consagrarse a su enseñanza, a pesar de sus muchas ocupaciones, sosteniéndoles en los instantes de desaliento y amargura, para el venerable anciano, que compartió con el difunto los trabajos de esta casa, afanándose para

que fuese modelo de establecimientos, dentro de la escasez de médicos con que se dispone, y por último para las virtuosas damas de la Caridad, que por impulso espontáneo, consagran su vida á la asistencia de los enfermos, aliviándolos en sus dolores y mitigando sus penas y sus aflicciones con sus consejos.

No he de hacerlos—añadió—la biografía de D. Antonio Crespo y Carro por ser de todos conocida, concretándome á señalar que desde hace más de treinta años venía desempeñando la plaza por oposición en que fué designado por unanimidad para el primer lugar, y desde entonces su constancia, su pericia, su competencia lo demuestran las miles de operaciones que practicó y resultado satisfactorio de las mismas, haciendo con ello un bien á esta provincia que llora la muerte de tan eminente Cirujano por la labor tan intensa como meritoria que realizó, y es la razón de que la Diputación, en nombre de la misma, para demostrar la gratitud al que supo colocar al Hospital á la altura envidiable en que se encuentra, al que consumió sus energías en pro de los desvalidos. Acordóse quedara grabado en marmol el nombre de D. Antonio Crespo y Carro, por ser un acto de justicia.

Terminó reiterando el pésame á la familia, é hizo constar que el homenaje es sincero y expresión de todos los hijos de la provincia, que al honrar al difunto se honran á sí mismos.

A continuación le fué concedida la palabra al Diputado Sr. Bobillo, quien manifestó que como compañero del difunto hacía constar que por su sólida reputación, por su maestría y competencia se hallaba considerado entre los compañeros como una verdadera eminencia, siendo merecidísimo el recuerdo que se le tributa, para que la posteridad vea lo que los grandes hombres merecen. Hizo resaltar el vacío que en la región queda por la muerte del Maestro en todos los terrenos y de una manera especial en Cirugía, donde con el escarpelo había devuelto la salud, y por lo tanto la vida, á miles de enfermos, razón por lo que es llorado por los mismos, y terminó en nombre de la Corporación reiterando el pésame á la señora viuda é hijos.

Inmediatamente hizo uso de la palabra Don Dacio Crespo, quien visiblemente emocionado hizo constar la gratitud inmensa que en nombre de su madre, hermanos y propio debían á la Excelentísima Diputación por el homenaje que rinde á su llorado padre, cuyo cariño—añadió—compartió por igual en sus dos únicos hogares, que fueron aquella casa en que hoy todos son desconsuelos y lágrimas, y esta Sala donde por espacio de más de treinta años derramó cuantas energías, ciencia y celo era capaz, poniéndolas á disposición de los enfermos, con tal constancia y asiduidad que minaron su naturaleza, precipitando acaso la muerte.

Dió las gracias á los señores que le habían precedido en el uso de la palabra, por las muestras de afecto y consideración que habían tenido con su difunto padre, agradeció á los enfermos las lágrimas que derraman en memoria del mismo, y en la imposibilidad de espresar con palabra alguna, por su estado de ánimo, la gratitud á la Excm. Diputación hizo constar que en el alma de todos los suyos queda gravada y deseando que Dios pague á todos el homenaje.

Don Francisco Piorno, como sucesor del difunto, dió las gracias por el recuerdo que se dedica al que fué su entrañable compañero.

Inmediatamente el Sr. Presidente tiró del cordón, descorriendo el velo que cubría la lápida, quedando esta al descubierto, con la inscripción que dice: «A la memoria de D. Antonio M. Crespo Carro. Médico-Cirujano y Director

que fué por oposición de los Hospitales provinciales. La Excm. Diputación. 15 Noviembre 1889—5 Febrero 1917.»

Terminada la ceremonia volvieron á reunirse los Sres. Diputados en el Salón y en vista de lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente levantó la sesión, para continuarla á las cuatro de la tarde.

A dicha hora y con asistencia de los mismos Sres. Diputados, más la de D. José San Román, se reanudó la sesión, aprobándose, con el voto en contra del Sr. Núñez (D. Evaristo) y en votación nominal, previa lectura de los mismos, los dictámenes suscritos por la Comisión de Indeterminado ratificando los acuerdos tomados por la Comisión provincial en los incidentes surgidos con motivo de la constitución de la Junta municipal de Piaila de Toro y Sitrana de Tera; por unanimidad los referentes á las reclamaciones formuladas en los repartimientos extraordinarios sobre el consumo de paja y leña de Argujillo, Cañizo, Bustillo del Oro, Rionegro del Puente, Cerecinos de Campos, Fresno de la Ribera, Tagarubúena, Entrala, Piñero, Fuentesauco, Bóveda (La), Piedrahita de Castro, Corrales, Carbajales de Alba, Vadillo de la Guareña, Villalonso, Villanueva de Campeán.

Dada cuenta de los acuerdos relativos á los nombramientos de Director de los Establecimientos provinciales á favor de D. Francisco Piorno Sever; de Médico con destino á la Sala de Cirugía del Hospital provincial á D. Dacio Crespo Alvarez, y Médico del Hospicio con el servicio de la Sala de Cuna á D. Tomás Alonso, con los sueldos de 2.500 pesetas á cada uno de ellos, que son los de plantillas, fueron aprobados definitivamente por unanimidad.

Inmediatamente fueron leídos los dictámenes de la Comisión de Beneficencia referentes á la contratación de los diferentes servicios de suministros necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año actual; los de reclusión en Manicomio de dementes pobres de esta provincia, sus bajas é incidencias; los de cuenta de gastos ocasionados por los dementes, sordo-mudos y ciegos; los de admisiones en la Casa Hospicio; los de salidas ó devoluciones de niños acogidos en dicho Establecimiento; los de concesiones de autorizaciones tutelares ó expositos para contraer matrimonio, para emigrar, ingresar en el Ejército y ejercicio de la acción de querrela ante los Tribunales, y por fin los de autorización á los señores Diputados Visitadores de los Establecimientos provinciales benéficos de esta capital para la adquisición de artículos y efectos necesarios en aquéllos, quedan aprobados por unanimidad.

Dada cuenta del expediente de contratación por subasta pública del suministro de leche de vacas para el consumo durante el año actual de los acogidos en la Casa Hospicio y Hospitales provinciales de esta capital, se acordó por unanimidad y en votación nominal la aprobación del pliego de condiciones formulado por los señores Diputados Visitadores, con las modificaciones propuestas por el Negociado, dando un voto de confianza á expresados Visitadores para que fijen el día que haya de anunciarse la subasta.

En la propia forma se acordó que por no existir crédito en presupuesto para satisfacer el alquiler de casa del Director de la Escuela Normal de Maestros y Sra. Directora de la de Maestras, se les libre desde 1.º de Enero para renta la cantidad de 540 pesetas anuales á cada uno de ellos del capítulo de Imprevistos.

En la misma forma quedó aprobada la cuenta de presupuestos correspondiente al año de

1916, rendida por el Presidente; la distribución de fondos para el pago de obligaciones y servicios, correspondiente al mes actual y la relación de acreedores á la Diputación, por obras ejecutadas en los Hospitales de la Encarnación y Sotelo en el año 1916, cuyo importe de 2.496 pesetas 55 céntimos sería satisfecho con cargo á lo consignado en el capítulo 4.º Cargas, artículo 5.º Deudas y Censos del presupuesto vigente; se ratificó asimismo el acuerdo tomado por la Comisión provincial aprobando la cesión del contrato de arrendamiento del Contingente provincial, resultados del mismo, obligaciones de segunda enseñanza y suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia, adjudicado á D. Bernardo Alonso Redoli en subasta pública á favor de la Sociedad Comanditaria «Bernardo Alonso», Sociedad en Comandita, entendiéndose:

1.º Que la fianza constituida para garantía de la Diputación para el cumplimiento del servicio, continuará en la misma forma que estaba constituida y en igual cuantía;

2.º Que la Sociedad constituía por escritura pública ante el Notario de esta ciudad Don Secundino Izarra en 25 de Febrero último, acepta en todas sus partes y condiciones el contrato otorgado en 16 de Marzo de 1916, y

3.º Que el Gerente D. Bernardo Alonso, como Representante de la Sociedad, firmará «Bernardo Alonso y Compañía.»

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Algodre, con la que remite copia certificada del acta de la sesión celebrada por aquel Ayuntamiento en el día 14 de Abril último, en la que acordó solicitar de la Corporación provincial que prestara su aprobación al pliego de condiciones económicas, que también acompaña, para que sirva de base á la subasta de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo de Algodre en la carretera de este pueblo al de Coreses, y como consecuencia autorizar al Ayuntamiento para verificar la adjudicación de dichas obras y que la parte del 50 por 100 del importe de la obra que corresponde á la Corporación provincial se abone con cargo al capítulo que existe en el presupuesto provincial vigente para subvencionar las obras que puedan solicitar los Ayuntamientos durante el año actual; la Diputación teniendo en cuenta que las pretensiones expresadas por el referido Ayuntamiento, no se oponen á las prescripciones del Reglamento de subvenciones de 2 de Abril de 1887 y que los intereses provinciales quedan suficientemente garantidos con la intervención del Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales, bajo cuya dirección se han de ejecutar las obras y cuyo facultativo ha de certificar las que se ejecuten, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por el referido Ayuntamiento y que de no existir consignación suficiente en el capítulo antes dicho para el abono del 50 por 100 del importe del presupuesto de ejecución material de dicha obra que se eleva á la cantidad de 5.177 pesetas y 50 céntimos, la cantidad que falte se abone con cargo al mismo capítulo del próximo presupuesto provincial de 1918.

Asimismo se acordó ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes de subvención para construcción de las carreteras de Villalube á Gallegos del Pan, Malva á Villalube y Abezames á Pozoantiguo; las de conservación de las carreteras de Bustillo al camino de Toro á la carretera de Zamora á Villalpando, Villaralbo á la carretera de Zamora á Cañizal, Corrales á Casaseca de Campeán, Villalabos á San Esteban del Molar y Zamora á la Hiniesta; los relativos á adquisi-

ción de material para la oficina de la Dirección de Carreteras provinciales y material para los peones camineros encargados de la conservación de las mismas y el de indemnizaciones devengadas por el Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales en visitas giradas á las de su cargo.

Fueron también ratificados por la Diputación provincial los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes de obras de reparación en los edificios provinciales siguientes: reparación de las armaduras del Hospital provincial de la Encarnación; arreglo de una bajada de aguas de la fachada de Alfonso XII del Palacio provincial, arreglo de cocina y chimenea del Hospicio provincial, construcción de galerías adosadas á la pared Sur del Hospicio provincial y reparaciones en la capilla y sacristía del Hospital de Sotelo.

Dada cuenta de la instancia suscripta por varios vecinos de Rivadelago, solicitando 2.000 pesetas del fondo de calamidades para aliviar la situación en que han quedado á causa del incendio sufrido en la noche del 19 de Marzo último que redujo á cenizas sus viviendas, se acordó pasase á la Comisión para que ésta resolviese lo que estime oportuno.

Leída la comunicación del Comité ejecutivo del monumento al Doctor Moliner, se acordó contribuir con diez pesetas al homenaje que Valencia rinde á expresado Doctor.

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda referente al Real decreto de 5 de Marzo último relativo á la liquidación de los débitos del Estado con los Ayuntamientos y Diputaciones, con las modificaciones establecidas en el artículo 9.º de la Ley de 2 del mismo Marzo, se acordó de conformidad con lo propuesto por la citada Comisión:

1.º Contestar á la Dirección general de la Deuda que instando en lo que sea menester la práctica de la liquidación no puede esta Diputación presentar los datos y antecedentes necesarios, por no tenerlos suficientes en su poder, esperando examinar en su día lo que practique la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, á tenor de lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 4.º del Real decreto de 3 de Marzo último.

2.º Con relación á la liquidación general de crédito entre el Estado y las Corporaciones locales á que se refiere la regla 5.ª del artículo 4.º que no se libre cantidad alguna por atrasos hasta no estar hechos y aprobados los estados de cargo y data que deben formarse, y

4.º Que con relación á lo que dispone el artículo 12 del citado Real decreto referente á que las asignaciones que las Diputaciones satisfacen al Estado por los gastos de Inspección de 1.ª enseñanza y Escuelas Normales de Maestras y Maestros, Institutos y Escuelas de Artes e Industrias, dejen de ser cuota fija desde 1.º de Enero de 1917 y se esté á lo que resulte de los gastos y productos; si bien no puede verificarse la liquidación necesaria hasta el próximo Diciembre, no siendo por lo mismo exigible hasta esta fecha, en vista de la exigencia de la Delegación de Hacienda para que se ingrese mensualmente cantidad determinada, se acceda á esta petición, si bien se haga constar que cuanto se ingrese por este concepto lo sea á cuenta y sin perjuicio de la correspondiente liquidación.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 64 de la ley Provincial, se publica en el BOLETÍN OFICIAL.—Ildefonso Gutiérrez, Presidente.—Angel Casaseca, Secretario accidental.

Hospicio provincial de Zamora.

El día 22 del corriente dará principio el pago de los honorarios á las nodrizas externas, correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo último, desde las nueve á las trece horas, advirtiendo que solo se pagará á las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de pueblos será el siguiente:

DÍA 22.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañin, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino y Escuadro.

DÍA 23.—Fariza, Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamonés y Gáname.

DÍA 25.—Luelmo, Malillos, Mogatar, Morral, Moraleja, Moralina, Muga, Palazuelo, Peñausende y Pereruela.

DÍA 26.—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefracades, Torregamonés y Villadepera.

DÍA 27.—Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela y Zafara.

DÍA 28.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Ferrerueta, Figueruela de arriba, Figueruela de abajo, Fonfria, Frieria, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Morerueta, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo y Riofrio.

DÍA 30.—Samir, San Pedro de Zamudia, Santa María de Valverde, San Vitero, San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, Trabazos, Tábara, Vegalatrave, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza y los partidos de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y la capital.

Ruego á los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio para evitar el perjuicio consiguiente á los interesados, **LOS CUALES ACUDIRÁN PUNTUALMENTE Á LA HORA SEÑALADA**

Zamora 18 de Junio de 1917.—El Diputado Visitador, Fabriciano Santiago.—V.º B.º—El Presidente de la Diputación, Ildefonso Gutiérrez.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

CONTRIBUCIONES

Primera zona de Fuentesauco.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose en

trega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados. Zamora 12 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, N. Domínguez. R—1313

Segunda zona de Fuentesauco.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados. Zamora 13 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, N. Domínguez. R—1412

Tercera zona de Fuentesauco.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados. Zamora 12 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, N. Domínguez. R—1314

Ayuntamientos

RÁBANO DE ALISTE
Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el primer trimestre del año actual de

1917, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del Reglamento hoy vigente.

Mes de Enero.

Día 7.—Reunida la Corporación se ocupó de la formación del alistamiento de los mozos del Reemplazo actual y sin más de que tratar.

Día 14.—Sesión ordinaria. Se aprobó la anterior acta y se acordó convocar a sesión extraordinaria a la Junta municipal para el reparto del presupuesto ordinario, sin más de que tratar.

Día 18.—Sesión extraordinaria por la Junta municipal y Ayuntamiento y se trató el modo y forma de repartir el cargamento del presupuesto ordinario y al mismo tiempo nombrar Recaudador y Depositario de este distrito, sin más de que tratar.

Día 21.—Sesión ordinaria. Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del año 1916, dándose cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil interesando la vacunación de todos los mozos y sin más de que tratar.

Día 28. Se reunió la Corporación ocupándose de la rectificación del alistamiento, sin otros asuntos de que tratar.

Mes de Febrero.

Día 4. Sesión ordinaria. Se aprobó la anterior y se dió lectura al extraordinario oficial de 25 de Enero último interesando señalar el tipo medio de jornal de bracero para expedientes de excepción de pobreza, acordándose señalar el de una peseta y setenta y cinco céntimos, y por último también se dió cuenta de la Memoria anual de que trata el artículo 49 del nuevo Reglamento, la cual fué aprobada y sin sin más de que tratar.

Día 11. Ordinaria. Se aprobó el acta anterior, haciéndose público de que el día 15 del actual da comienzo la veda de caza y se acordó proceder a la organización de la nueva Junta municipal y por último se ocupó del cierre definitivo del alistamiento.

Día 14. Sesión extraordinaria. Se trató de la organización de la nueva Junta municipal para el actual bienio y resultaron ser un número igual al de Concejales, sin más de que tratar.

Día 18. Ordinaria. Reunida la Corporación se aprobó la anterior acta y se ocupó del sorteo general de los mozos alistados, sin otros asuntos.

Día 25. Ordinaria. Se dió lectura a la correspondencia oficial de la semana de la que resultó una circular del Sr. Gobernador civil interesando se recoja la linfa para la vacunación de los mozos que han de ser clasificados y se acordó la destitución del Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria municipal D. Julián Amores Arias y nombrar para dicho cargo a D. Ricardo López Pozo.

Mes de Marzo.

Día 4. Reunida la Corporación se aprobó el acta anterior y sin otros asuntos se ocupó de la clasificación y declaración de soldados.

Día 10. Sesión extraordinaria. Reunida la Corporación se ocupó de la formación de la Junta municipal del Censo de población de este distrito, la cual queda constituida y se dió cuenta de ello al Sr. Jefe de Estadística de la provincia y sin más asuntos de que tratar.

Día 11. No hubo asuntos de que tratar.

Día 18. Ordinaria. Reunida la Corporación se aprobó la ordinaria y se ocupó de asuntos de quintas.

Día 25. Sesión ordinaria. Se aprobó la anterior y se acordó nombrar una vez discutido a los dos que corresponden por este Ayuntamien-

to en el bienio actual para renovación de la Junta pericial y sin más asuntos de que tratar.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y a los efectos del artículo 40 del vigente Reglamento, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Rábano de Aliste a 19 de Abril de 1917.—El Secretario, Domingo Palacios.—Visto bueno.—El Alcalde, Cristobal Rivas. R—1121

TORO

Extracto de acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones por el mismo celebradas durante los meses de Enero y Febrero último.

Enero: Día 8.—En la ordinaria del día ocho celebrada en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de trece Sres. Concejales, se tomaron los siguientes: Se nombró por mayoría a D. Francisco Jorge Camarón para el cargo de Auxiliar de la Oficina de Estadística.

Se acordó devolver a Don Lorenzo Diez Domínguez, contratista del servicio de la limpieza pública en el año 1915, la cantidad de 110 pesetas que tenía consignadas en la Depositaria de este municipio para responder del cumplimiento del contrato. Que se entreguen a Cipriana Rodríguez Alba la cantidad de veinticinco pesetas para los gastos que se le puedan originar a su esposo Antonio Diez con motivo al viaje que tiene que efectuar desde Bilbao a esta ciudad. Que siempre que haya consignación en el presupuesto actual, se pague a los bomberos Estanislao Varela y otros lo que se les adeuda correspondiente al año 1915.

Se aprobó por unanimidad el extracto de acuerdos de los meses de Septiembre a Diciembre último y se aprobaron varias cuentas.

Día 25.—En sesión extraordinaria en primera convocatoria, y con asistencia del Sr. Alcalde Presidente D. Cirilo Casas San José y asistencia de nueve Sres. Concejales, se dió posesión por el primero del cargo de Alcalde Presidente de esta Ilustre Corporación en virtud de R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 22 de dicho mes, al Concejal del mismo Don Blas Lesmes Pablo.

Día 29.—En la celebrada en este día en segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia de tres Sres. Concejales se tomaron los acuerdos siguientes: Que el número de Secciones para la constitución de la Junta municipal de este término sea el de ocho, para elegir de entre las mismas 16 Vocales Asociados y que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67 de la ley Municipal, se expongan al público por término de ocho días para oír reclamaciones. Se aprobó y declaró ultimada la lista de Compromisarios para la elección de Senadores y se acordó tanerla por definitiva y se exponga nuevamente al público por el término legal.

El Ayuntamiento se dió por enterado del requerimiento que al Sr. Alcalde Presidente se habia hecho para el pago de cantidad que se adeuda por el 4.º trimestre de consumos del año último.

Por unanimidad fueron aprobadas las distribuciones de fondos de los meses de Enero y Febrero.

Febrero: Día 7.—En la extraordinaria que tuvo lugar en primera convocatoria en este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de nueve Sres. Concejales, después de varios ruegos y preguntas se acordó autorizar al señor

Alcalde Presidente para que se diriga a los poderes públicos en demanda de auxilio para ver de remediar la crisis obrera que se deja sentir en esta población. Se acordó la ejecución de varias obras. Igualmente fueron aprobadas las relaciones de ingresos presentadas por la Contaduría correspondientes al año 1916; del 1.º al 25 de Enero último, y desde este día a el de la fecha. Se acordó conceder previos los tramites legales a Don Vicente Rodríguez Antonio autorización para la instalación de un kiosco en la Plazuela de Santiago Alba, con el voto en contra del Concejal Sr. Cerrato.

Se acordó por unanimidad fijar como tipo del jornal medio durante el año de un bracero en esta localidad el de una peseta cincuenta céntimos.

También por unanimidad se acordaron los aprovechamientos forestales para el año 1917-1918: Que la solicitud presentada por D. Francisco Lorenzo Morillo referente a que se le autorice para el arranque de arboles y arbustos en el paseo del Espolón, con el fin de embellecerle, siempre que el Ayuntamiento le suministre el agua necesaria para el riego y arregle la bardilla del lado S. E.; la Corporación acordó quede sobre la mesa para estudio: Que se entregue la cantidad de cinco pesetas a Francisca González para que con sus hijos pueda trasladarse a Zamora; y a Bernardo Ruiz se le entreguen también 25 pesetas para que pueda trasladarse Orense en busca de trabajo.

Por unanimidad fué aprobada la distribución de fondos del mes de Marzo.

Día 26.—En segunda convocatoria celebró este Ayuntamiento sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de diez Sres. Concejales y aprobadas que fueron las actas de la ordinaria del 29 de Enero último y la extraordinaria del 7 del actual, después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos:

En la forma y con los requisitos legales se procedió a llevar a efecto el sorteo de Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal para el año actual y se acordó la inmediata publicación de su resultado para admitir dentro del plazo legal las reclamaciones que pudieran formularse.

Por mayoría fué nombrado para el cargo de Proveedor de Suministros el Concejal D. Eduardo Cerrato.

Se concedió un mes de licencia al Contador de este municipio.

Se desestimó una instancia presentada por Don Pablo Merino y se estimó otra del Sr. Administrador e Interventores de Consumos y Arbitrios y se aprobaron varias cuentas.

Toro y Marzo trece de mil novecientos diez siete.—El Secretario habilitado, Ildefonso Lorenzo.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 26 del actual.

Toro y Marzo 29 de 1917.—El Secretario habilitado, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Blas Lesmes.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 14 del actual desapareció de Torres del Carrizal un burro de 22 meses, pelo blanco, con todo el pelo, con cruz negra en las agujas.

Su dueño Francisco Otero, vecino de dicho pueblo, al que darán aviso caso de parecer.

El día 17 del actual desapareció del arrabal de Olivares (Zamora) una burra negra, alzada regular, criando, de bastante cuerpo, de diez a doce años, la cola bastante larga, dos lunares blancos a las agujas.

Su dueño habita en el término de Valderrey, al que darán aviso caso de parecer.